



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

G.R.I.	
REG. N°	8285767
EXP. N°	5678705



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 662 - 2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 23 SET. 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 1120 – 2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 19 de setiembre del 2024, la Carta N° 064-2024-GRJ/I.E.MATV de fecha 18 de setiembre del 2024, la Carta N° 3268-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 17 de setiembre del 2024, la Carta N° 3267-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 17 de setiembre del 2024, el Informe Técnico N° 2002-2024-GRJ/GRI/SGSLO de 17 de setiembre del 2024, el Documento 2024-Co.328-01 (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) de fecha 16 de setiembre del 2024, la Carta N° 3089-2024-GRJ/GRI/SGSLO de 29 de agosto del 2024, el Informe Técnico N° 1002-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 27 de agosto del 2024, la Carta N° 059-2024-GRJ/I.E.MATV de fecha 22 de agosto del 2024, la Carta N° 2893-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 19 de agosto del 2024, la Carta N° 2894-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 19 de agosto del 2024, el Informe Técnico N° 1721-2024-GRJ/GRI/SGSLO de 13 de agosto del 2024, el Documento 2024-Co.262-01 (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) de fecha 02 de agosto del 2024, la Carta N° 550-2024/CSC/OBRA del 25 julio del 2024, el Documento 2024-Co.495-01-Jefatura de fecha 23 de julio del 2024, la Carta N° 047-2024/CSC de fecha 15 de julio del 2024, el Documento 2024-Co.209-01 de fecha 08 de julio de 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente Resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 138 – 2020-GR-JUNIN/GRI del 19 de agosto del 2020, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA-PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" registrado con CUI N° 2337618, con un plazo de ejecución de sesenta (540) días calendario, elaborado por la modalidad de contrata, con un presupuesto total de S/ 148,878,388.41 (Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 41/100 Soles), vigente al mes de junio del 2020;

Que, mediante asiento en cuaderno de obra N° 3193 de fecha 01 de julio 2024, el Ing. Oscar Moisés Zamora Morales en su condición de residente de obra, anota la necesidad de ejecutar la prestación adicional y deductivo vinculante referida a los tableros, alimentadores, bandejas, UPS y transformadores de aislamiento necesarias e imprescindibles para la culminación de la partida de baja tensión del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618;

Que, a través del asiento de cuaderno de obra N° 3222 de fecha 08 de julio del 2024, el Arq. Navarro Davirán Dino Max, en su condición de supervisor de obra, ratifica la necesidad de ejecutar la prestación adicional y deductivo vinculante de los tableros, alimentadores, bandejas, UPS y transformadores de aislamiento necesarias e imprescindibles para la culminación de la partida de baja tensión del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618;

Que, mediante Documento 2024-Co.209-01 de fecha 08 de julio de 2024, el Arq. Navarro Davirán Dino Max, en su condición de supervisor de obra, remite a la Entidad el informe técnico de ratificación de la necesidad de ejecutar la prestación adicional y deductivo vinculante de los tableros, alimentadores, bandejas, UPS y transformadores de aislamiento necesarias e imprescindibles para la culminación de la partida de baja tensión del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618;

Que, mediante la Carta N° 047-2024/CSC de fecha 15 de julio del 2024, la contratista presenta el expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 011 y deductivo vinculante N° 10: "modificación de las partidas tableros, bandejas, alimentadores, upps y transformadores de aislamiento de la baja tensión";

Que, mediante Documento 2024-Co.495-01-Jefatura de fecha 23 de julio del 2024, el Arq. Navarro Davirán Dino Mx – supervisor de obra, observa el expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 11 y deductivo vinculante N° 10, adjunta el Informe N° 043-2024-GPHQ/ECV-IDC e INFORME IE-011-JUK.2024-HPSM-IDC-IE-JAQ;

Que, mediante la Carta N° 550-2024/CSC/OBRA del 25 julio del 2024, el Ing. Oscar Moisés Zamora Morales, en su condición de residente de obra remite la subsanación de observaciones del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 11 y deductivo vinculante N° 10;



Que, mediante el Documento 2024-Co.262-01 (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) de fecha 02 de agosto del 2024, el Arq. Navarro Davirán Dino Max, supervisor de obra, otorga la conformidad al expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 11 y deductivo vinculante N° 10 mediante el mediante INFORME N° 10-2024-IDC/DMND;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1721-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 13 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Ing. Julio César Barraza Chirinos, remite el pronunciamiento a la conformidad del supervisor de obra, respecto del expediente técnico del adicional N° 11 deductivo vinculante N° 10 (modificaciones de las partidas de tableros, bandejas, alimentadores, ups y transformadores de aislamiento de baja tensión) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618. asimismo, da procedencia para los trámites correspondientes;

Que, mediante la Carta N° 2894-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 19 de agosto del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank Sub Gerente de Estudios, solicita la evaluación y el pronunciamiento a la solución técnica propuesta del expediente técnico del adicional de obra N° 11 y deductivo vinculante N° 10: Modificaciones de las partidas de tableros, bandejas, alimentadores, UPS y transformadores de aislamiento de baja tensión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618, al consultor Ing. Dextre Morimoto Eduardo Raúl, el cual fue notificado al siguiente correo: [adextrem1@gmail.com](mailto:adextrem1@gmail.com) – [ggonzales-marq@outlook.com](mailto:ggonzales-marq@outlook.com);

Que, mediante la Carta N° 2893-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 19 de agosto del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank Sub Gerente de Estudios, solicita la evaluación y el pronunciamiento a la solución técnica propuesta del expediente técnico del adicional de obra N° 11 y deductivo vinculante N° 10: "Modificaciones de las partidas de tableros, bandejas, alimentadores, UPS y transformadores de aislamiento de baja tensión" del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618, al Ing. Marden Angel Torres Villacorta, Especialista en Instalaciones Eléctricas en su condición de profesional contratado por la Sub Gerencia de Estudios, habiéndosele notificado al correo: [mantovi12@gmail.com](mailto:mantovi12@gmail.com)., teniendo en consideración la omisión de funciones reiteradas de parte del proyectista;

Que, mediante la Carta N° 059-2024-GRJ/I.E.MATV de fecha 22 de agosto del 2024, el Ing. Marden Ángel Torres Villacorta, Especialista en Instalaciones Eléctricas, Profesional contratado por la Sub Gerencia de Estudios, remite el Informe N° 047-2024-GRJ/I.E.MATV en el que emite OPINION TECNICA NO FAVORABLE respecto a la SOLUCION TÉCNICA presentada en el expediente técnico de adicional de obra n° 11 y deductivo vinculante n° 10; "modificaciones de las partidas de tableros, bandejas, alimentadores, UPS y transformadores de aislamiento de baja tensión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante el Informe Técnico N° 1002-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 27 de agosto del 2024, el ingeniero Gonzales Quispe Frank en su condición de Sub Gerente de Estudios remite LA OPINIÓN TÉCNICA respecto de la SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA del expediente técnico de adicional de obra n° 11 y deductivo vinculante n° 10: "modificaciones de las partidas de tableros, bandejas, alimentadores, ups y transformadores de aislamiento de baja tensión" del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618;

Que, mediante la Carta N° 3089-2024-GRJ/GRI/SGSLO de 29 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Julio César Barraza Chirinos remite su pronunciamiento técnico sobre la solución técnica propuesta del expediente técnico del adicional N° 11 y deductivo vinculante N° 10 (modificaciones de las partidas de tableros, bandejas, alimentadores, UPS y transformadores de aislamiento de baja tensión) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618;

Que, mediante el Documento 2024-Co.328-01 (E.S. Pedro Sanchez M. Chupaca) de fecha 16 de setiembre del 2024, la señora Danitza Z. Echandía Moreno, remite a la Entidad la conformidad al expediente técnico del adicional N° 11 y deductivo vinculante N° 10: "Modificaciones de las partidas de los tableros, bandejas, alimentadores, UPS y transformadores de aislamiento de baja tensión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618;

Que, mediante el Informe Técnico N° 2002-2024-GRJ/GRI/SGSLO de 17 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, ingeniero Julio César Barraza Chirinos, remite el pronunciamiento del supervisor de obra a la conformidad del expediente técnico del adicional N° 11 y deductivo vinculante N° 10: "Modificaciones de las partidas de los tableros, bandejas, alimentadores, UPS y transformadores de aislamiento de baja tensión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618;

Que, mediante la Carta N° 3267-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 17 de setiembre del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita la evaluación y pronunciamiento a la solución técnica propuesta del expediente técnico del adicional de obra N° 11 y deductivo vinculante N° 10: "Modificaciones de las partidas de tableros, bandejas, alimentadores, UPS y transformadores de aislamiento de baja tensión" del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618, al CONSULTOR - ING. DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL, el cual fue notificado al siguiente correo: adextrem1@gmail.com – ggonzales-marq@outlook.com;



Que, mediante la Carta N° 3268-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 17 de setiembre del 2024, el ING. GONZALES QUISPE FRANK Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento a la solución técnica propuesta del expediente técnico del adicional de obra N° 11 y deductivo vinculante N° 10: "Modificaciones de las partidas de tableros, bandejas, alimentadores, UPS y transformadores de aislamiento de baja tensión" del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618, al Ing. Marden Angel Torres Villacorta, Especialista en Instalaciones Eléctricas, el cual fue notificado al correo: [mantovi12@gmail.com](mailto:mantovi12@gmail.com)., considerando la omisión de funciones reiteradas de parte del proyectista;

Que, mediante la Carta N° 064-2024-GRJ/I.E.MATV de fecha 18 de setiembre del 2024, el Ing. Marden Angel Torres Villacorta – Especialista en Instalaciones Eléctricas, remite el Informe N° 051-2024-GRJ/I.E.MATV en el que emite opinión técnica favorable respecto a la solución técnica presentada en el expediente técnico del adicional de obra N° 11 y deductivo vinculante N° 10: "Modificaciones de las partidas de tableros, bandejas, alimentadores, UPS y transformadores de aislamiento de baja tensión" del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1120-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 19 de setiembre del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank, Sub Gerente de Estudios, remite la opinión técnica respecto a la solución técnica propuesta del expediente técnico del adicional de obra N° 11 y deductivo vinculante N° 10: "Modificaciones de las partidas de tableros, bandejas, alimentadores, UPS y transformadores de aislamiento de baja tensión" del proyecto referido, señalando lo siguiente:

"(...)

#### IV. ANÁLISIS

##### 4.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL

(...)

- MEDIANTE ANOTACIÓN EN ASIENTO CUADERNO DE OBRA N° 3193 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2024 DEL RESIDENTE DE OBRA, señala lo siguiente:

"1. Teniendo en consideración las opiniones y decisiones de la Entidad, respecto de las controversias generadas ante las consultas formuladas en el mes de marzo de 2022 referidas a incompatibilidades y omisiones en la documentación gráfica de la especialidad de Instalaciones Eléctricas, y lo opinado por la Supervisión de Obra, dejamos constancia que, formularemos nuevas consultas, de los puntos pendientes, conforme lo decide la Entidad en sus comunicaciones, Carta N°031-2024-GRJ/GRI/SGSLO y Carta N°130- 2024-GRJ/GRI/SGSLO, respectivamente.

2. Dejamos constancia que, al recibir el Consorcio Salud del Centro, a través de la Supervisión de Obra, planos modificados por la Entidad que al ser revisados y analizados se concluye con la procedencia de formular la necesidad de prestación adicional de obra, en estricto cumplimiento del numeral 205.2 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por modificaciones del alcance en las partidas que conforman la baja tensión.

3. Dejamos constancia que, se solicita a la Supervisión de Obra, la ratificación de la necesidad de la prestación adicional de obra y efectuar las gestiones pertinentes para informar a la Entidad de esta necesidad de prestación adicional de obra."

- MEDIANTE ANOTACIÓN EN ASIENTO CUADERNO DE OBRA N° 3222 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2024 DEL RESIDENTE DE OBRA, señala lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



"Mediante la carta 2024-Co.209-01 (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) de fecha 08/07/2024, se eleva a la Entidad el INFORME N° 007-2024 IDC/DMND sobre la RATIFICACIÓN NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE LOS TABLEROS, ALIMENTADORES, BANDEJAS, Y UPS Y TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO NECESARIAS E IMPRESCINDIBLE PARA LA CULMINACIÓN DE LA PARTIDA DE BAJA TENSIÓN. En concordancia con el Art. 205 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado."

4.2. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 11 Y DEDUCTIVO N° 10

El expediente en mención plantea como solución técnica la modificación de las secciones de alimentadores, anchos de bandejas, capacidades de UPS y Transformadores de Aislamiento por deficiencias encontradas en el dimensionamiento inicial planteado en el expediente técnico contractual.

4.3. DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11 – DEDUCTIVO VINCULANTE N° 10

- Mediante CARTA 2024-Co.328-01 (E.S. Pedro Sanchez M. Chupaca) de fecha 16 de setiembre del 2024, de parte de la SR. DANITZA Z. ECHANDÍA MORENO – REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A., REMITE el INFORME N° 013-2024-IDC/DMND del ARQ. DINO MAX NAVARRO DAVIRAN– JEFE DE SUPERVISIÓN INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A. en el cual EMITE CONFORMIDAD al expediente técnico del Adicional de Obra N° 11 y Deductivo Vinculante N° 10: "MODIFICACIONES DE LAS PARTIDAS DE TABLEROS, BANDEJAS, ALIMENTADORES, UPS Y TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO DE BAJA TENSIÓN" en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.

- Mediante el INFORME TÉCNICO N° 2002-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 17 de setiembre del 2024, el ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS Sub Gerente De Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, DA PROCEDENCIA Y SOLICITA A LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS LA EVALUACIÓN SOBRE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PRESENTADA en el expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 11 y Deductivo Vinculante N° 10: "MODIFICACIONES DE LAS PARTIDAS DE TABLEROS, BANDEJAS, ALIMENTADORES, UPS Y TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO DE BAJA TENSIÓN" del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.

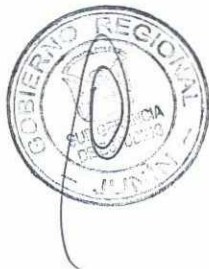
- Mediante la CARTA N° 064-2024-GRJ/I.E.MATV de fecha 18 de setiembre del 2024, el ING. MARDEN ÁNGEL TORRES VILLACORTA- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS – Profesional Contratado por la Sub Gerencia De Estudios, REMITE INFORME N° 051-2024-GRJ/I.E.MATV en el que emite su PRONUNCIAMIENTO A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 11 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 10: "MODIFICACIONES DE LAS PARTIDAS DE TABLEROS, BANDEJAS, ALIMENTADORES, UPS Y TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO DE BAJA TENSIÓN" del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.

En conformidad a lo indicado en el RLCE – Artículo 205 Literal 205, Literal 205.7, "A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente." – T.U.O. LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO; se notificó a los responsables de la formulación y evaluación del expediente técnico de saldo: ING. DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL - CONSULTOR, el cual hasta la fecha actual no emitió pronunciamiento alguno a la evaluación solicitada generando perjuicio a la entidad por la OMISIÓN DE FUNCIONES, por lo que la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín enmarcada en sus funciones y capacidades solicita el pronunciamiento del especialista contratado por la misma, quien emite sus pronunciamiento:

- Mediante la CARTA N° 3268-2024-GRJ/GRI/SGE donde se solicitó el pronunciamiento al Especialista de Instalaciones Eléctricas – Ing. Marden Ángel Torres Villacorta, quien mediante CARTA N° 064-2024-GRJ/I.E.MATV en el que se adjunta el INFORME N° 051-2024-GRJ/I.E.MATV detalla lo siguiente:  
(...) V) EVALUACIÓN Y ANÁLISIS

5.1 Mediante CARTA N°059-2024-GRJ/I.E.MATV con INFORME N°047-2024-GRJ/I.E.MATV, el suscrito define:  
VALIDACIÓN DE PARTIDAS APROBADAS POR LA SUPERVISIÓN

- ✚ Se valida la aprobación de la Supervisión a la solución técnica propuesto por el Contratista en el Expediente Técnico de Adicional de Obra N°11 y Deductivo Vinculante N°10, con respecto a modificación de las partidas de Tableros, Bandeja, UPSs, y Transformadores de Aislamiento de Baja Tensión.





Respecto a los Conductores Alimentadores, solamente se valida la aprobación de la Supervisión a la solución técnica propuesto por el Contratista en el Expediente Técnico de Adicional de Obra N°11 y Deductivo Vinculante N°10, a las partidas de los Alimentadores que no están incluidas a las descritas en 5.1 ANÁLISIS del presente Informe, para las cuales se requiere a la Supervisión su evaluación correspondiente.

5.2 RETIRO DE TRECE (13) CIRCUITOS ALIMENTADORES PROPUESTOS COMO PRESTACIONES ADICIONALES POR EL CONTRATISTA

El Contratista CONSORCIO SALUD DEL CENTRO, mediante CARTA N°682- 2024/CSC/OBRA, retira del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°11 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°10: "MODIFICACIONES DE LAS PARTIDAS DE TABLEROS, BANDEJAS, ALIMENTADORES, UPSS Y TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO DE BAJA TENSIÓN", los "trece (13) circuitos alimentadores" que proponía con prestaciones adicionales de obra.

5.3 Con el retiro de los "trece (13) Circuitos Alimentadores" por el Contratista CONSORCIO SALUD DEL CENTRO, mediante CARTA N°682-2024/CSC/OBRA del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°11 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°10: "MODIFICACIONES DE LAS PARTIDAS DE TABLEROS, BANDEJAS, ALIMENTADORES, UPSS Y TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO DE BAJA TENSIÓN", se LEVANTA la OBSERVACIÓN dada mediante INFORME N°047-2024-GR/JI.E.MATV, a la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°11 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°10: "MODIFICACIONES DE LAS PARTIDAS DE TABLEROS, BANDEJAS, ALIMENTADORES, UPSS Y TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO DE BAJA TENSIÓN".

Asimismo, concluye lo siguiente:

(...) 5.4. CONCLUSIÓN

Se verifica que la solución técnica propuesta por el Contratista en el Expediente Técnico de Adicional de Obra N°11 y Deductivo Vinculante N°10 propuesto mediante CARTA N°682-2024/CSC/OBRA, es CONFORME (...)

VI) PRONUNCIAMIENTO DEL ESPECIALISTA DE II.EEE. DE LA SGE

El Especialista de Instalaciones Eléctricas de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA POR EL CONTRATISTA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°11 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°10: "MODIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS DE TABLEROS, BANDEJAS, ALIMENTADORES, UPSs Y TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO DE LA BAJA TENSIÓN", de acuerdo al Art. 205.7 del RLCE., presentado mediante CARTA N°682-2024/CSC/OBRA (...);

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 11 Y DEDUCTIVO N° 10

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.

Table with 3 columns: DESCRIPCIÓN, ADICIONAL, INCIDENCIA. Rows include ADICIONAL DE OBRA N° 11 (A11), DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 10 (D10), and ADICIONAL DE OBRA N° 11 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 10 (A11-D10).

CUADRO: ADICIONAL DE OBRA N° 11 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 10: S/. 239,846.63 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 63/100)

CUADRO DE ADICIONALES Y PORCENTAJE DE INCIDENCIA

PORCENTAJE DE INCIDENCIA ACUMULADA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.

Table with 4 columns: DESCRIPCIÓN, ADICIONAL, TOTAL, INCIDENCIA. Rows include ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02 (DENEGADO), DEDUCTIVO N° 01 (DENEGADO), ADICIONAL N° 03 (DENEGADO), and DEDUCTIVO N° 02 (DENEGADO).





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



ADICIONAL N° 04	S/	421,976.18	S/	93,344.34	0.0675%
DEDUCTIVO N° 03	S/	328,631.84			
ADICIONAL N° 05	S/	33,110.61	S/	12,757.27	0.0092%
DEDUCTIVO N° 04	S/	20,353.34			
ADICIONAL N° 06	S/	589,233.31	S/	257,929.84	0.1864%
DEDUCTIVO N° 05	S/	331,303.47			
ADICIONAL N° 08	S/	1,877,476.39	S/	1,813,455.74	1.3108%
DEDUCTIVO N° 07	S/	64,020.65			
ADICIONAL N° 09	S/	91,294.78	S/	91,030.94	0.0658%
DEDUCTIVO N° 08	S/	263.84			
ADICIONAL N° 11	S/	3,376,808.17	S/	239,846.63	0.1734%
DEDUCTIVO N° 10	S/	3,136,961.54			
<b>TOTAL</b>			<b>S/</b>	<b>2,594,490.88</b>	<b>1.8753%</b>

**ADICIONALES APROBADOS:** Dos Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa con 88/100 Soles  
(S/. 2,594,490.88 Soles) – **INCIDENCIA: 1.8753 %**

#### V. CONCLUSIONES

La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno regional de Junín, enmarcado en sus capacidades y competencias estipuladas en el ARTICULO 205 – LITERAL 205.7 A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente; del T.U.O LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; confiando en el principio de INTEGRIDAD de parte del CONTRATISTA – CONSORCIO SALUD CENTRO (SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ Y CMO GROUP) CON REPRESENTANTE LEGAL ALTERNO EL SR. ZHAO YUECHAO Y EL SUPERVISOR INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A. CON EL REPRESENTANTE LEGAL SRA. DANITZA ECHANDÍA MORENO, en la etapa de ejecución de la obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618. Por ende, la Sub Gerencia de Estudios contando con la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE RESPECTO A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA por parte del ING. MARDEN ÁNGEL TORRES VILLACORTA – ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS. Así mismo, mediante INFORME TÉCNICO N° 2002-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 17 de setiembre del 2024, del ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, DA PROCEDENCIA AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 10 con CONFORMIDAD correspondiente por parte de la SUPERVISIÓN DE OBRA. Por lo expuesto la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín considerando sus capacidades y funciones, EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA por un monto de s/. 239,846.63 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 63/100 SOLES) inc. IGV, con una incidencia de 0.1734% del presupuesto estipulado en el contrato, obteniendo una incidencia acumulada por PRESTACIONES ADICIONALES DE 1.8753%. El presupuesto con precios deflactados al mes de junio del 2020 y con un plazo de ejecución estimado de 124 días calendarios.

#### VI. RECOMENDACIONES

Por lo que se RECOMIENDA a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín considerando sus capacidades y competencias generar el correspondiente ACTO RESOLUTIVO, notificar a los responsables del proyecto en ejecución y continuar con los trámites correspondientes, bajo el principio de EFICIENCIA Y EFICACIA – INTEGRIDAD, ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL LOS CONTRATOS CON LA ENTIDAD, asumiendo las funciones y plazos establecidos de acuerdo al T.U.O. DE LA LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

Así mismo, se solicita el deslinde de responsabilidades por la generación de adicionales y mayores gastos generales hacia los responsables e intervinientes en la elaboración del Expediente Técnico aprobado mediante







GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 207-2019-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 28 de noviembre del 2019 y RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 138-2020-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 19 de agosto del 2020 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618. (...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración indirecta o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico del adicional de obra N° 11 y deductivo vinculante N° 10: "Modificaciones de las partidas de tableros, bandejas, alimentadores, UPS y transformadores de aislamiento de baja tensión", del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2337618;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la evaluación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico del adicional de obra N° 11 y deductivo vinculante N° 10: "Modificaciones de las partidas de tableros, bandejas, alimentadores, UPS y transformadores de aislamiento de baja tensión" del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618; adjuntando el expediente técnico remitido por residente de obra; asimismo, se cuenta con la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN, según el Informe N° 013-2024-IDC/DMND del 16 de setiembre del 2024 emitido por el Arq. Dino Max Navarro Davirán Jefe de Supervisión y la Carta 2024-Co.328-01 (E.S. Pedro Sanchez M. Chupaca) del 16 de setiembre del 2024, emitido por la Señora Danitza Z. Echandía Moreno en su condición de representante legal del Instituto de Consultoría S.A.;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR**, el Expediente Técnico del adicional de obra N° 11 y deductivo vinculante N° 10: "MODIFICACIONES DE LAS PARTIDAS DE TABLEROS, BANDEJAS, ALIMENTADORES, UPS Y TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO DE BAJA TENSIÓN" del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2337618, ejecutado por la modalidad de administración indirecta contrata, sin un plazo de ejecución al ser mayor las partidas deducidas y un presupuesto general vigente al mes de junio del 2020, conforme al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 11 (A11)	S/ 3,376,808.17	2.4408%
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 10 (D10)	S/ 3,136,961.54	2.2674%
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 239,846.63</b>	<b>0.1734%</b>

Son: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 63/100

**ARTÍCULO 2°.** - ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico ADICIONAL DE OBRA N° 11 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 10: "MODIFICACIONES DE LAS PARTIDAS DE TABLEROS, BANDEJAS, ALIMENTADORES, UPS Y TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO DE BAJA TENSIÓN" del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2337618, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

**ARTÍCULO 3°.** - DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico adicional de obra n° 11 y deductivo vinculante n° 10: "MODIFICACIONES DE LAS PARTIDAS DE TABLEROS, BANDEJAS, ALIMENTADORES, UPS Y TRANSFORMADORES DE AISLAMIENTO DE BAJA TENSIÓN" del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2337618, la responsabilidad recae en la Sub Gerencia de Estudios – ING. MARDEN ÁNGEL TORRES VILLACORTA - ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, contratados por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín y directamente a el profesional que elaboró el expediente siendo el residente de obra: ING. OSCAR MOISES ZAMORA MORALES CON CIP N° 24784, y el jefe de supervisión de obra: ARQ. DINO MAX NAVARRO DAVIRAN CON CAP N° 7899 que evaluó y aprobó el expediente técnico; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra.

**ARTÍCULO 4°.** - REMITIR los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico con deficiencias materializado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 207-2019-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 28 de noviembre del 2019 y Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 138-2020-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 19 de agosto del 2020.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaria General que suscribe Certifica  
que la presente es copia fiel de su original

HYO 24 SEP 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES  
SECRETARIO GENERAL (e)